



# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0035 – 2011 – MPC

Cusco, 6 de abril de 2011.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es preciso establecer mediante convenio respecto al uso de un espacio de 7 000 metros cuadrados dentro de la planta de tratamiento de aguas residuales, ubicado en el distrito de San Jerónimo, propiedad de SEDA CUSCO EPS;

Que, en nuestra cultura andina en particular la Inca y pre Inca, ha habido una relación muy especial con la naturaleza, un respeto hacia la tierra, hacia las aguas y también a la vegetación y los árboles, que son elementos fundamentales del paisaje de una ciudad desde el punto de vista no sólo ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social, económico dependiente de la deforestación el calentamiento global;

Que, los árboles, son elementos reguladores del clima, controlando la erosión y estabilizando los suelos, protegiendo cuencas y colecciones de agua, valorizando propiedades, tienen un aporte cultural y simbólico y contribuyen a la contaminación disipando la polución del aire, amortiguando ruidos, protegiendo el agua, la fauna y otras plantas, siendo a la vez, vivienda de otros animales, surgiendo a su lado otras plantas, disipando malos olores, controlando la luz solar y artificial, controlando el tráfico peatonal y vehicular, son reguladores del clima modificando la temperatura, el viento, modifican la humedad y la evaporización, evapotranspiración, contribuyendo a mitigar los efectos de la actividad industrial de las construcciones, del asfalto y también a amortiguar o disipar el producto de contaminación sobre todo del aire del parque auto motor;

Que, los árboles, participan de modo activo formando barreras naturales contra la erosión contribuyendo en lo que es protección de cuencas y cuerpos de agua en lo que es la regulación del ciclo hídrico, adicionado una belleza escénica importante, donde hay árbol y agua obviamente es un sitio de paz y tranquilidad, contribuyendo, o protegiendo o estabilizando las orillas de los ríos;





# “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, es importante poder contar con el vivero, que tenga 7 000 metros cuadrados que los cuales en este momento están siendo utilizados por el municipio para la producción de plantas ornamentales y plantas tradicionales de nuestra región;

Que, es preciso desarrollar un Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad del Cusco y SEDA – CUSCO, EPS S.A.;

Que, la Gerencia de turismo, educación, cultura y medio ambiente tiene entre sus funciones el promover una cultura ambiental mediante actividades de reforestación y mantenimiento de parques y jardines de la ciudad del Cusco;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

## APROBO:

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad del Cusco y SEDA – CUSCO, EPS S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Turismo, Educación, Cultura y Medio ambiente el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Ausp. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA  
ALCALDE